

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

INFORMACION RESERVADA ASAMBLEA DE GOBERNADORES

PARA

: JUNTA DIRECTIVA

DE

: ASAMBLEA DE GOBERNADORES

FECHA

: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a usted el Punto 6) del Acta de sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-180 del 29 de noviembre de 2022, que literalmente dice:

"6) NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO 2023. La Presidenta de la Asamblea de Gobernadores informó a los Gobernadores sobre el desarrollo de la LIBRE GESTIÓN No. FSV-252/2022 "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2023". Para efectuar la presentación invitó al Licenciado René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El licenciado Cuéllar Marenco inició su exposición indicando que este proceso se efectúa sobre la base del literal b) del artículo 26 de la Ley del FSV que, entre las funciones de la Junta Directiva regula la facultada de: "Acordar las medidas que sean necesarias para lograr las finalidades del "Fondo""; así, con el propósito de procurar el cumplimiento del literal g) del artículo 16 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, que establece como Atribuciones de la Asamblea de Gobernadores: "Nombrar al Auditor Externo por períodos anuales y fijarle su remuneración. El nombramiento del Auditor podrá refrendarse;"

Señaló que según el Punto VII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-166/2022 del 14 de septiembre de 2022, fueron aprobados los Términos de Referencia de la presente Libre Gestión. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Licenciado René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas, como solicitante del servicio requerido; licenciado Orlando Alexander Menjivar Arana, Jefe del Área de Contabilidad; como experto en la materia de lo que se trata el servicio requerido; licenciado Marco Antonio Nolasco Valencia, Asistente de la Gerencia de Finanzas, como Analista Financiero; licenciada Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Coordinadora UACI, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y licenciada Katia Lorena Parrales Escobar, Técnica Especialista Jurídico UTL, como Asesora Legal de la formalidad del proceso; todos del FSV; para Ilevar a cabo la evaluación de las ofertas recibidas en la Libre Gestión No. FSV-252/2022 "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2023".

El día cinco de octubre de dos mil veintidós se procedió a invitar a doce potenciales ofertantes previamente seleccionados, enviándoles vía correo electrónico el Documento de Libre Gestión a las siguientes Sociedades: 1) Murcia & Murcia, S.A. de C.V.; 2) JMB Auditores y Consultores, S.A. de C.V.; 3) Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V.; 4) Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.; 5) Rojas Méndez & Cía.; 6) Rivas Nuñez y Asociados, S.A. de C.V.; 7) KPMG, S.A. de C.V.; 8) Ernst & Young El Salvador; 9) Pérez Mejía Navas, S.A. de C.V.; 10) Velásquez Granados y Cía.; 11) BDO Figueroa Jimenez & Co., S.A. y 12) Elias & Asociados. Asimismo, el proceso de Libre Gestión fue publicado en el módulo de divulgación de Comprasal sitio electrónico www.comprasal.gob.sv., el día cinco de octubre de dos mil veintidós, estableciendo para descarga de Términos de Referencia los días comprendidos del cinco al veinte de octubre de dos mil veintidós; con el objeto de que pudieran participar otras personas interesadas que cumplieran con los aspectos requeridos en ésta Libre Gestión.

El día veinte de octubre de dos mil veintidós presentaron oferta las siguientes Sociedades: 1) MONROY & ASOCIADOS y 2) VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, al realizar una revisión de forma integral de la oferta presentada por la Sociedad MONROY & ASOCIADOS, pudo constatar que la Sociedad ofertante <u>no presentó</u> referencias escritas extendidas en el presente año, por Instituciones Públicas y referencias de Instituciones Públicas de Crédito y del Sistema Financiero y referencias escritas extendidas en el presente año, de las Certificaciones requeridas al Auditor Externo dentro de las RCTG-32/2010, situación que vuelve imposible

la evaluación de la oferta, ya que dichos documentos servirían de insumo para realizar la evaluación de la Tabla de Criterios de Evaluación establecida en el numeral 16. Análisis y Evaluación de las Ofertas, página No. 22 de los Términos de Referencia. La Sociedad ofertante presentó tres (3) referencias a folios Nos. 35, 36 y 37 de su oferta las cuales fueron emitidas por: 1) Corporación Pirámide, S.A. de C.V., 2) DitoBanx El Salvador, S.A. de C.V. y 3) Sonsonate Solar, S.A. de C.V. referencias que no son Instituciones Públicas o Instituciones Públicas de Crédito y del Sistema Financiero, realizándose la verificación en la página de la Superintendencia del Sistema Financiero sitio electrónico www.ssf.gob.sv, documentos que son evaluables y no subsanables, por lo que no cumplen con el requerimiento establecido en el numeral 11. Contenido de las Ofertas, literal A. OFERTA TÉCNICA, letra D) Aspectos Administrativos del Ofertante. (Documentos que servirán para efectos de evaluación, favor revisar tabla de criterios de evaluación), literales c), d) y e), páginas Nos. 15 y 16 de los Términos de Referencia, situación que vuelve imposible la evaluación y por ende la adjudicación y posterior contratación con el referido ofertante, ya que no cumpliría con lo establecido en el numeral 16. Análisis y Evaluación de las Ofertas, página No. 23, Notas: que establece: "1) Para considerar elegible la Oferta y pasar a la Evaluación de la Oferta Económica, será necesario obtener al menos la ponderación mínima en cada uno de los Sub-Items de los Aspectos Técnicos del 1.1 al 1.3.3 cuya sumatoria de minimos es de (34.50%)...". La Sociedad ofertante al no cumplir con dicho aspecto no alcanzaria el mínimo requerido para ser considerada elegible, ya que no obtendría puntaje en los sub-items 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.4, por lo tanto, y en base a lo anteriormente establecido, la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó no evaluar la oferta presentada por la Sociedad Monroy & Asociados, tomando en cuenta también el Interés Público y el Principio de Racionalidad del Gasto Público, regulado en el artículo 3 literal i) del RELACAP, que se refiere a la utilización eficiente de los recursos en la adquisición y contratación de las obras, bienes y servicios. Es importante mencionar lo establecido en el Articulo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, numeral 6, que expresa: "Economía: La actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los interesados y la Administración incurran en el menor gasto posible, evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios.".

La Sociedad ofertante debió considerar lo establecido en el numeral 5. De los Participantes, página No. 8, de los Términos de Referencia que cita: "Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada uno de los numerales descritos y anexos del presente documento. Por consiguiente, el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del ofertante.".

Lo establecido en el penúltimo párrafo del numeral 10. Forma de Presentación de Ofertas, página No. 10 de los Términos de Referencia, que establece: "Con la presentación de la oferta, el ofertante se somete a las condiciones de los presentes Términos de Referencia y ninguna condición establecida en la oferta presentada tendrá validez si contraria o no es acorde a las disposiciones aquí establecidas...".

Asimismo, es importante mencionar lo que cita el numeral 17. Descalificación de Ofertas, página No. 23 de los Términos de Referencia, que regula: "Queda expresamente establecido que por el solo hecho de ser recibida una oferta, no significa que ésta esté completa o correcta; posterior a la recepción, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará detalladamente su contenido y si encontrare: falta de veracidad o intento de engaño en la información; le faltaren documentos exigidos no subsanables, no cumpliera con cualquiera de los requisitos o formalidades no subsanables exigidas en los presentes. Términos de Referencia, no respondiese en el tiempo establecido a las aclaraciones solicitadas por el FSV o le faltare información que fuere indispensable para la calificación de la oferta, esta será descalificada." (lo subrayado y resaltado es propio).

La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de haber constatado que la presentación del número de ejemplares de la oferta está de conformidad a lo requerido y con base al Artículo 53 RELACAP y al romano IV. REQUERIMIENTOS, numeral 29. Aspectos Subsanables y No Subsanables de los Términos de Referencia, procedió a realizar algunas acciones tendientes a subsanar diferentes aspectos en la oferta presentada por Velásquez Granados y Cía, para lo cual, ACORDÓ: conceder un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación para que dicha Sociedad subsanara lo requerido, según consta en ACTA DE REUNIÓN PREVIA A LA RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. FSV-252/2022 "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2023", que forma parte del expediente. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, se presentó a subsanar conforme a lo requerido y en el tiempo establecido la Sociedad: VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA; lo cual consta en la correspondiente acta de subsanación del expediente.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, posterior a la revisión de las subsanaciones, procedió a analizar y evaluar, los Aspectos Técnicos de la oferta presentada por la Sociedad siguiente: VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA; obteniéndose el resultado que se detalla en el cuadro consolidado siguiente:

TABLA DETALLE DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

FACTORES	PORCENTAJES (%)		VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA		
FERTA TÉCNICA					
ASPECTOS TÉCNICOS				70.00%	62.75%
1.1. Representación Internacional			5.00%	10.00.0	02.7576
Ofertante con representación Internacional	5.00%	5.00%			
Ofertante sin representación Internacional	3.00%				3.00%
1.2. Experiencia del Ofertante			36.00%		
1.2.1 Años de experiencia del Ofertante (Dato que será tomado de la Carta emitida por el ofertante en la que manifieste el número total de años de experiencia en la prestación de servicios iguales a los requeridos (Auditoría Financiera) (Anexo No. 6).		8.00%			
Más de 5 años	8.00%				8.00% (21 años de experiencia folio Nos. 21 al 26) de acuerdo a Testimonio de Escritura d Constitución de la Sociedad.
Más de 3 años y hasta 5 años	6.00%				Gensile Gen de la Godegag.
De 2 años a 3 años	4.00%				
1.2.2 Experiencia en Instituciones Públicas 1/ (Dato que será tomado de las referencias presentadas)		10.00%			
De 3 Instituciones a más	10.00%				10.00% (4 referencias originales válidas folios Nos. 366-368-369-370)
2 Instituciones	7.50%				
1 Institución	5.00%				
1.2.3 Experiencia en Instituciones Públicas de Crédito y del Sistema Financiero 1/ (Dato que será tomado de las referencias presentadas)	5.00%	12.00%			
De 3 Instituciones a más	12.00%			-	
2 Instituciones	9.00%				9.00% (2 referencias originales válidas folios Nos. 365-371)
1 Institución	6.00%				103103 1403 303-31 1]
1.2.4 Experiencia en las Certificaciones requeridas al Auditor Externo dentro de las RCTG-32/2010, (Dato que será tomado de las referencias originales presentadas)		6.00%			
Con experiencia en Certificaciones	6.00%				6.00% (1 referencia válida, folio No. 364
Sin experiencia en Certificaciones	2.00%				
1.3. Experiencia del Personal que realizará el Trabajo			29.00%		
1.3.1 Grado Académico 2/		10.00%			
Hasta 10 puntos y más	10.00%				10.00% (15 Puntos)
Menos de 10 puntos y hasta 5	7.50%				
Menos de 5 puntos y hasta 1 punto	5.00%				
1.3.2 Tiempo de ejercicio profesional 3/		10.00%			
Hasta 20 puntos y más	10.00%				10.00% (66 Puntos)
Menos de 20 y hasta 10 puntos	7.50%				
Menos de 10 puntos y hasta 1 punto	5.00%				
1.3.3 Personal Técnico en Auditoría 4/		9.00%			
Hasta 10 puntos y más	9.00%				6.75% (8 Puntos)
Menos de 10 puntos y hasta 5 puntos	6.75%				
Menos de 5 puntos y hasta 1 punto	4.50%				

La Comisión de Evaluación de Ofertas, asignó ponderación en cada uno de los Sub-ítems siguientes: 1.1., 1.2. (1.2.1, 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.4), y 1.3. (1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3) considerando como insumo la información presentada en la oferta, verificando que toda la información cumpliera con lo requerido en el numeral 11. Contenido de las Ofertas, letra A. OFERTA TÉCNICA, sub-literal D) Aspectos Administrativos del Ofertante. (Documentos que servirán para efectos de evaluación, favor revisar tabla de criterios de evaluación), de los Términos de Referencia (páginas de la 14 a la 17); los detalles de la evaluación se reflejan en la TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, a continuación, se detalla las observaciones para las referencias presentadas:

INSTITUCIÓN QUE EMITE	OBSERVACIÓN
NSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA-IPSFA (folio No. 367) BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO-BFA (folio No. 372)	En atención a lo establecido en los Términos de Referencia y para asignar ponderación en los Subltems 1.2.2 Experiencia en Instituciones Públicas y 1.2.3 Experiencia en Instituciones Públicas de Crédito y del Sistema Financiero 1/ (Dato que será tomado de las referencias presentadas) de la Tabla de Criterios de Evaluación, referente a demostrar con referencias escritas de servicios iguales a los requeridos en ésta Libre Gestión, (página No. 15 de los Términos de Referencia) que establece: "c) Para el caso de este proceso el ofertante deberá presentar referencias escritas de clientes, extendidas en el presente año por Instituciones Públicas (cuando sean referencias de diferentes programas de la misma Institución, se evaluará solo una referencia), a quienes se les haya brindado servicios iguales a los requeridos en este proceso (Auditoría Financiera), entre enero de 2015 y hasta la fecha de la recepción de las ofertas. Dichas referencias deben incluir al menos nombre de Persona contacto, calificación del servicio prestado, número de teléfono, dirección de correo electrónico (si tuviere) y número de fax (si tuviere)d) Para el caso de éste proceso el ofertante deberá presentar referencias escritas extendidas en el presentar referencias escritas el proceso el
	nombre de Persona contacto, calificación del servicio prestado, número de teléfono, dirección de correcelectrónico (si tuviere) y número de fax (si tuviere). La subrayado es propio, las referencias no fuero consideradas para efectos de evaluación porque si refieren a los servicios de <u>Auditoría Fiscal.</u> Siendo u
MOTITUTO DE PREMICIÓN COCIAL DE LA	servicio diferente al requerido. Referencia considerada en la etapa de evaluación, par
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA-IPSFA (folio No. 366)	puntear el sub-item 1.2.2
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-UNIDAD DE PENSIONES (folio No. 368)	Referencia considerada en la etapa de evaluación, par puntear el sub-ítem 1.2.2

INSTITUCIÓN QUE EMITE	OBSERVACIÓN				
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS-INPEP (folio No. 369)	Referencia considerada en la etapa de evaluación, para puntear el sub-ítem 1.2.2				
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR- FONAVIPO (folio No. 370)	Referencia considerada en la etapa de evaluación, para puntear el sub-item 1.2.2				
FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA-FSV (folio No. 365)	Referencia considerada en la etapa de evaluación, para puntear el sub-item 1.2.3				
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO-BFA (folio No. 371)	Referencia considerada en la etapa de evaluación, para puntear el sub-item 1.2.3				
FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA-FSV (folio No. 364)	Referencia considerada en la etapa de evaluación, para puntear el sub-item 1.2.4				

RESUMEN DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA (total porcentual 62.75%)

- 1.1. Representación Internacional, NO posee representación internacional, obtuvo 3.00%.
- 1.2. Experiencia del Ofertante.
 - 1.2.1. Años de experiencia del Ofertante (Dato que será tomado de la Carta emitida por el ofertante en la que manifieste el número total de años de experiencia en la prestación de servicios iguales a los requeridos (Auditoria Financiera) (Anexo No. 6). <u>Tiene 21 años</u>, Obtuvo 8.00%.
 - 1.2.2. Experiencia en Instituciones Públicas 1/ (Dato que será tomado de las referencias presentadas). Referencias validas, según detalle: 1) INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA-IPSFA, 2) INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-UNIDAD DE PENSIONES, 3) INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS-INPEP y 4) FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR-FONAVIPO, Obtuvo 10.00%.
 - 1.2.3. Experiencia en Instituciones Públicas de Crédito y del Sistema Financiero 1/ (Dato que será tomado de las referencias presentadas). Referencias validas, según detalle: 1) FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA-FSV 2) BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO-BFA. obtuvo 9.00%.
 - 1.2.4. Experiencia en las Certificaciones requeridas al Auditor Externo dentro de las RCTG-32/2010, con experiencia en Certificaciones. Presentó 1 referencia como la requerida, detalle: 1) Fondo Social para la Vivienda (FSV). Obtuvo 6.00%.
- 1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL TRABAJO.
 - 1.3.1. Grado Académico, Obtuvo 10.00%.
 - 1.3.2. Tiempo de ejercicio profesional. Obtuvo 10.00%.
 - 1.3.3. Personal Técnico en Auditoria, Obtuvo 6.75%.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, posterior a la evaluación de los Aspectos Técnicos de la oferta evaluada, procedió con la evaluación de la Capacidad Financiera de VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA; obteniéndose el resultado que se detalla en cuadro siguiente:

	EVALUACIÓ	N DE LA CAPACIDA	D FINANCIERA	
OFERTANTE	RAZON CIRCULANTE (ACTIVO CIRCULANTE/PASIVO CIRCULANTE) 3.00%	APALANCAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) 3.00%	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD DEL EJERCICIO/PATRIMONIO TOTAL) 4.00%	TOTAL EVALUACIÓN DE LA GAPACIDAD FINANCIERA 10.00%
VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA	3.00%	3.00%	3.00%	9.00%

La Comisión de Evaluación de Ofertas, posterior a la evaluación de los Aspectos Técnicos y de la Capacidad Financiera; por haber alcanzado y superado las condiciones mínimas establecidas en la Tabla de Criterios de Evaluación de los Términos de Referencia; continuó con el proceso de evaluación de la oferta económica presentada por la Sociedad: VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, obteniendo el resultado siguiente:

CUADRO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, CAPACIDAD FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ofertante	Aspectos Técnicos (70.00%)	Capacidad Financiera (10.00%)	Evaluación Oferta Económica (20.00%)	Total Porcentaje (100.00%)
VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA	62.75%	9.00%	20.00% \$34,000.00	91.75%

En virtud de lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluida la Evaluación en sus Aspectos Técnicos, Capacidad Financiera y evaluación de la oferta Económica y habiendo la parte técnica verificado que los precios están acordes con los precios de mercado, procede con base en los Artículos 18, 55 y 56 LACAP y 56 RELACAP a RECOMENDAR, ADJUDICAR la Libre Gestión No. FSV-252/2022 "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2023", a la Sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, al haber obtenido la ponderación porcentual de noventa y uno punto setenta y cinco por ciento (91.75%), por un monto total de: TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$34,000.00) valor que incluye IVA; el plazo para la prestación del servicio se detalla a continuación y será contado a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato, detallándose los Plazos para la entrega de los diferentes requerimientos por el contratista, según detalle siguiente.

Plazos para la entrega de los diferentes requerimientos por el contratista:

Literal	REQUERIMIENTOS	FECHA DE ENTREGA	
A.	Dictamen e Informe Financiero Final al 31 de diciembre de 2023.	09/02/2024.	
	Informe sobre el cumplimiento del control Interno, del cual deberá enviar copia a la Superintendencia del Sistema Financiero (Superintendencia Adjunta de Valores).	09/02/2024.	
	Envío del Plan de Auditoria a la Superintendencia del Sistema Financiero (Superintendencia Adjunta de Valores).	Un mes después de la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del contrato.	
	Informe de la revisión de los principales procesos operativos del FSV, respecto a la eficacia del servicio en la gestión institucional. (Originación de créditos, Garantías Hipotecarias, Aprobación de Créditos y Formalización de Créditos).	09/02/2024.	
В.	Dictamen e Informe Fiscal 2023 y su Carta de Gerencia.	22/03/2024.	
C.	Informe de Revisión de Información Financiera intermedia al 30 junio de 2023 y su Carta de Gerencia.	18/08/2023 Ya que se debe entregar el informe	

Literal	REQUERIMIENTOS	FECHA DE ENTREGA	
		en formato PDF a la Superintendencia del Sistema Financiero y Bolsa de Valores.	
D.	Certificación mensual de saldos de las obligaciones derivadas de la emisión de valores de deuda emitidas por el FSV, de conformidad a las Regulaciones para el manejo de la garantía de emisiones de valores de deuda cuando esta se constituya con préstamos hipotecarios. (RCTG-32/2010) emitida por la Superintendencia Adjunta de Valores y vigente a partir del 3-1-2011.	A más tardar ocho (8) días hábiles posteriores al último día del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.	
E.	Certificación trimestral de la cartera de préstamos hipotecarios que garantizan las Emisiones de Certificados de Inversión emitidas por el FSV, de conformidad a las Regulaciones para el manejo de la garantía de emisiones de valores de deuda cuando esta se constituya con préstamos hipotecarios. (RCTG-32/2010) emitida por la Superintendencia Adjunta de Valores y vigente a partir del 3-1-2011.	hábiles posteriores al último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2023.	
F.	Certificación Anual de cartera de préstamos hipotecarios que garantizan el endeudamiento contraído con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), con saldos al 31 de diciembre de 2023.	posteriores al último día del mes de diciembre de 2023.	
G.	Certificaciones de cartera de préstamos hipotecarios que se constituya como garantía de nuevos endeudamientos.	A más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la solicitud del servicio por parte del FSV.	
Н.	Revisar y firmar carta de Cumplimiento de Condiciones Financieras del Fondo Social para la Vivienda, que serán enviados al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), con saldos al 31 de diciembre de 2023.	29/01/2024.	

El Licenciado Cuéllar Marenco también reseñó que Junta Directiva, según el Punto IV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-204/2022 del 10 de noviembre de 2022, conoció este informe y acordó presentarlo a la Asamblea de Gobernadores, para su aprobación y adjudicación a la Sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, la contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio 2023, de conformidad con la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, anexa a la presente acta.

La Asamblea de Gobernadores, luego de conocer el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas y su recomendación sobre la LIBRE GESTIÓN No. FSV-252/2022 "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2023", expuesto por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas y por el ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y sobre la base de lo establecido en los artículos 18, 55, 56 de la LACAP, el artículo 69 de RELACAP, el literal g) del artículo 16 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad RESUELVE:

- A) Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. FSV-252/2022 "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2023", para nombrar a la Sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, como Auditor Externo para el año 2023, por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$34,000.00) valor que incluye IVA.
- B) Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, conforme al artículo 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, para delegar en el Gerente de Finanzas, para que en nombre y representación del FSV suscriba el contrato correspondiente.
- C) Nombrar como Administrador del Contrato al Sub-Contador Institucional.

- D) Comisionar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para que notifique este punto en forma legal.
- E) Autorizar a la Junta Directiva del FSV para que conforme a la LACAP, en caso de interposición de Recurso de Revisión al referido proceso, dé trámite legal correspondiente así: 1) conociendo y resolviendo sobre la admisibilidad del recurso; 2) en el caso de admitirse, nombre la Comisión Especial de Alto Nivel que regula la LACAP; 3) que una vez dicha Comisión Especial de Alto Nivel rinda su recomendación, se convoque a esta Asamblea de Gobernadores, para conocer y resolver lo pertinente, solicitando que en ese informe se defina si hubo daños y perjuicios al FSV por el retraso en el proceso de la adquisición y contratación de este servicio.
- F) Este punto se ratifica en esta misma sesión."

Atentamente,

LICENCIADA MICHELLE SOL PRESIDENTA

Adm